



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** número **50001310300320080021700**, seguido por **SONIA JEANETTE HERNANDEZ GUTIERREZ C.C. 40.388.281 (cesionaria)** contra **AGUSTIN GUTIERREZ GARAVITO C.C. 17.089.308**, se señaló la hora de las 8:30 A.M., del día VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DEL 2023, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA **230-29257**, UBICADO EN LA CALLE 16 No. 37L-12 MANZANA 4 CASA 7 BARRIO GUATIQUE DE ESTA CIUDAD.

BIEN IDENTIFICADO CON LA MATRICULA **230-29257**, será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo comercial aprobado, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal. Para tal efecto, **téngase como el 100% del avalúo del inmueble la suma de \$487'544.000 m/cte, siendo entonces que el valor equivalente al 70% del avalúo corresponde a la suma de \$341.280.800 m/cte.**

Como **secuestre inicial** funge el Señor **Luiyider Bulla Castellanos**, quien se ubica en la Calle 13 A No. 38-16 Urbanización Castilla de esta ciudad Celular 310 7713731.

Como **secuestre final** funge la Señora **Luz Mabel López Romero**, quien se ubica en la Calle 35 No. 21-70 Barrio San Benito de esta ciudad Celular 315 6073429.

La licitación se regirá de conformidad con lo indicado en los artículos 450, 451 y 452 del CGP y con los protocolos fijados en el acuerdo no. Csjma21-32 del 11 de marzo de 2021, se iniciará en la hora indicada siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo comercial aprobado, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal, para lo cual se constituirá depósito judicial en la **cuenta de este juzgado no. 500012031003 del banco agrario de Colombia.**

La subasta se desarrollará de forma virtual por la plataforma TEAMS, el link para desarrollar la diligencia será:



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2F%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_MzNlZGY4YmYtYjMzOS00ZWm1LTlmMTAtOWY0ODQzZDk4MTA2%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%2522%252c%2522Oid%2522%253a%2522b48b1c05-8e06-4e0b-910e-b1f1659eb123%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=e5a438a7-9e02-44ac-a7a0-182920853561&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true

Para consultar el protocolo que estableció el referido acuerdo INGRESE PARTE SUPERIOR “ACUERDO REMATES”

Conforme a lo señalado en el citado protocolo se publica el presente Aviso en el micrositio asignado a este despacho en el portal de la Rama Judicial – Sección Avisos, no obstante, el mismo no sule la publicación que debe realizar el interesado en obediencia del art. 450 del C.G.P.

MILTON HERNAN SANCHEZ SANCHEZ
Secretario

Firmado Por:
Milton Hernan Sanchez Sanchez
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e280eec0b478aa2440823c71ed26e6b5232be3e7eb80221e14fed5d24115c9f**

Documento generado en 02/08/2023 10:23:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>